

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 295 de 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0265 del 1 de septiembre de 2022 que modificó la Resolución 0145 de 2022 que convocó a elección de integrantes no institucionales del Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal de la Localidad de Bosa, para el periodo 2022 - 2025”

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, modificado por el Decreto Ley 2116 de 2021 y el artículo 4 del Acuerdo Local No. 01 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la Ley 1774 de 2016, tiene dentro de sus principios la “Protección Animal”, la cual se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como cualquier forma de abuso, maltrato violencia y trato cruel.

Que el Acuerdo Distrital 524 del 2013, definió los lineamientos para la creación del Consejo Distrital y Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal como entes consultivos de la Administración Distrital y Local, en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, relacionadas con la protección y bienestar animal en el Distrito; indicando que los locales serán creados y presididos por los alcaldes locales o en quien este delegue, bajo los lineamientos que establezca la respectiva Junta Administradora Local.

Que el Concejo de Bogotá D.C., mediante el Acuerdo 524 de fecha 27 de agosto de 2013 definió los lineamientos para la creación del Consejo Distrital y Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal, como entes consultivos de la Administración Distrital y local, en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, relacionadas con la protección y bienestar animal en el Distrito.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 295 de 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0265 del 1 de septiembre de 2022 que modificó la Resolución 0145 de 2022 que convocó a elección de integrantes no institucionales del Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal de la Localidad de Bosa, para el periodo 2022 - 2025”

Página 2 de 6

Que los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal, serán creados y presididos por los Alcaldes(as) Locales, o en quien éste delegue, bajo los lineamientos que establezca la respectiva Junta Administradora Local.

Que mediante el Decreto Distrital 242 de 2015 se adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, como instrumento de planeación que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Distrito Capital en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos de acuerdo con sus necesidades y requerimientos.

Que la Alcaldía Local de Bosa, mediante Acuerdo Local No. 01 de fecha 13 marzo de 2015, creó el Consejo Consultivo local para la Protección y el Bienestar Animal en la localidad de Bosa, entidad responsable de adelantar el proceso de elección del Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal.

Que el Decreto Local 007 del 15 de mayo 2015, reglamentó el artículo 4, inciso 9, 10, 11 y parágrafo 3 del Acuerdo Local No. 01 del 13 de marzo de 2015”, la Alcaldía Local de Bosa, reglamento la elección del Consejo Local para la Protección y el Bienestar Animal.

Que el Decreto Local 018 del 16 de noviembre de 2021, actualizó el sistema de elección del Consejo Consultivo local para la Protección y el Bienestar Animal, señalando que los miembros no instituciones del Consejo Local para la Protección y el Bienestar Animal, serian elegidos en audiencia pública mediante elección directa y estableció como electores: 1. El(la) Alcalde(sa) Local o su delegado(a)., 2. Un representante de la Secretaria Distrital de Ambiente., 3. Un representante del Hospital Pablo VI., 4. Un representante de la Comisión Ambiental Local, y 5. Un veedor ciudadano con experiencia en Protección y Bienestar Animal.

Que el Artículo 1º del mencionado Decreto estableció que la Alcaldía Local convocará públicamente, hará la difusión y definirá el cronograma para la elección de los integrantes no institucionales del Consejo Consultivo de Protección y Bienestar Animal de Bosa.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 295 de 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0265 del 1 de septiembre de 2022 que modificó la Resolución 0145 de 2022 que convocó a elección de integrantes no institucionales del Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal de la Localidad de Bosa, para el periodo 2022 - 2025”

Página 3 de 6

Que, en consideración a lo descrito en el Artículo Segundo del Decreto Local 7 de 2015 de la Alcaldía Local de Bosa, *“DE LA INSCRIPCIÓN DE VOTANTES Y/O CANDIDATOS Y CANDIDATAS.- Las personas interesadas en participar como candidatos o candidatas en el proceso de elección de Dos (2) delegados o representantes de las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos que tengan relación con el sector de la protección y bienestar animal con mínimo un año de trabajo demostrable en la localidad, Diez (10) líderes o lideresas de la protección animal que residan o trabajen en la localidad, Un (1) representante de la fauna endémica de la localidad (Humedales) deberán inscribirse previamente en los formatos dispuestos por la Alcaldía Local, el cual estará ubicado en el lugar que se indique en la correspondiente convocatoria pública dentro del plazo previsto. (Cursiva fuera del texto original), es necesario ampliar el plazo de inscripciones dado que, llegado el término máximo para que los interesados se inscribieran, el número de personas inscritas para ejercer su derecho a participar no había alcanzado los mínimos requeridos para dar continuidad a este ejercicio de elecciones.*

Que, a partir de lo descrito, se concluye que es necesario adoptar las determinaciones que permitan dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionados, con el fin de fortalecer la participación ciudadana en la elección de los miembros no institucionales del Consejo Local- de protección y el Bienestar Animal. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0265 del 1 de septiembre de 2022 “Por la cual se convoca a elección de integrantes no institucionales del Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal de la Localidad de Bosa, para el periodo 2022 - 2025”, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTALACIÓN ELECCIONES. El 4 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. mediante la plataforma VOTEC del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, la Alcaldesa Local o su delegado/a instalará la Asamblea Pública que dará inicio a la jornada electoral, y que contará con el siguiente orden del día:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 295 de 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0265 del 1 de septiembre de 2022 que modificó la Resolución 0145 de 2022 que convocó a elección de integrantes no institucionales del Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal de la Localidad de Bosa, para el periodo 2022 - 2025”

Página 4 de 6

1. Instalación de la Asamblea Pública
2. Presentación de experiencia por parte de candidatas y candidatos. Estas presentaciones quedarán a disposición de quienes estén interesados en la página web de la Alcaldía Local de Bosa.
<http://www.bosa.gov.co/>
3. Apertura de votaciones

Una vez cerrada la instalación de la Asamblea Pública las votaciones quedarán abiertas en la plataforma VOTEC hasta el 11 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO 1. El sistema de votación será mediante votación directa con voto electrónico a través de la plataforma VOTEC del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. Solamente se podrá votar por uno de los aspirantes al Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal.

PARÁGRAFO 2: La veeduría al proceso de elección se realizará mediante la invitación por parte de la Alcaldía Local a la Veeduría Distrital y/o a la Personería Local para que dispongan los medios necesarios para desempeñar sus funciones, y a veedoras

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0265 del 1 de septiembre de 2022 “Por la cual se convoca a elección de integrantes no institucionales del Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal de la Localidad de Bosa, para el periodo 2022 - 2025”, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO: ESCRUTINIO. La Asamblea Pública se reanudará en el escrutinio que se realizará públicamente el 11 de noviembre de 2022. El número de votos por candidata y candidato se podrán visualizar a través de la plataforma VOTEC. Si se presenta empate, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC definirá el mecanismo para determinar quién es el ganador de acuerdo con sus lineamientos internos. La publicación de resultados del escrutinio se realizará por medio de una herramienta de visualización de audio y video en vivo (streaming).

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 295 de 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0265 del 1 de septiembre de 2022 que modificó la Resolución 0145 de 2022 que convocó a elección de integrantes no institucionales del Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal de la Localidad de Bosa, para el periodo 2022 - 2025”

Página 5 de 6

PARÁGRAFO: Después de la validación de los votos mediante la plataforma VOTEC se generará el acta de escrutinio firmada por el Comité de Escrutinio y en la que se presentarán los resultados finales del proceso de votación.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 0265 del 1 de septiembre de 2022 “Por la cual se convoca a elección de integrantes no institucionales del Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal de la Localidad de Bosa, para el periodo 2022 - 2025”, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO TERCERO: CRONOGRAMA DE ELECCIONES

No.	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1.	Inscripción de candidatas/os y electoras/es	Desde las 4:00 pm del 02 de octubre	Hasta el 23 de octubre
3.	Verificación de requisitos	Del 23 de octubre	Al 23 de octubre
4.	Subsanación de requisitos	Del 24 de octubre	Al 30 de octubre
5.	Publicación de listado de candidatas/os	Del 03 de noviembre	Al 03 de noviembre
6.	Votaciones	Del 04 de noviembre	Al 11 de noviembre
7.	Escrutinio	Del 11 de noviembre	Al 11 de noviembre
8.	Reclamaciones	Del 12 de noviembre	Al 13 de noviembre
9.	Publicación de resultados finales	Del 14 de noviembre	Al 14 de noviembre
10.	Posesión del Consejo Local para la Protección y el Bienestar Animal	Del 18 de noviembre	Al 18 de noviembre

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 295 de 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0265 del 1 de septiembre de 2022 que modificó la Resolución 0145 de 2022 que convocó a elección de integrantes no institucionales del Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal de la Localidad de Bosa, para el periodo 2022 - 2025”

Página 6 de 6

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública, de la página web de la Alcaldía Local de Bosa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

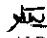
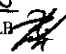
ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de septiembre del año 2022.

**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

Proyecto: Camilo Páez Plazas – Referente de participación ALB 
Revisó: Daissy Carolina Carreño Romero - Líder de Participación ALB 
Aprobó: Pablo Tovar M – Abogado Despacho ALB 